	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

RESOLUCION No. 2436
 (La Plata, 23 de Octubre de 2013)

**POR CUAL SE MODIFICA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS
 SUPERFICIALES**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,


CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 3679 del 27 de Diciembre del 2007, se otorgó un Permiso de Concesión de Aguas Superficiales a nombre del señor ELÍAS MERA GOLONDRINO, quien actuaba como representante legal de la Junta Administradora del servicio de acueducto de la Vereda El Bajo Pensil del Municipio de La Argentina en una cantidad total de 2.25 litros/segundo para beneficio del acueducto; mediante radicado CAM 15778 del 22 de Octubre de 2013, el Señor JULIAN BRAVO VALDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.453.125 de Sevilla – Valle del Cauca quien obra como nuevo Representante Legal de la Junta Administradora del servicio de acueducto de la Vereda El Bajo Pensil, solicitó ante este despacho la modificación del permiso de Concesión de Aguas Superficiales consistente en el incremento de caudal otorgado de 2.25 a 4.5 lts/seg, como soporte a su solicitud el interesado anexó paz y salvo por concepto de tasas por uso de agua y Planos que soportan la ampliación del sistema de acueducto.

OBSERVACIÓN SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN

El día 22 de octubre de 2013 se practico una visita de seguimiento, se procedió a realizar el aforo de la Fuente La Chorrea por el método de objeto flotante aguas arriba del sitio donde se encuentra el sistema de captación obteniendo como resultado un caudal de 25 lts/seg. El aforo se realizó en las coordenadas planas con origen Bogotá X 776525 y Y: 730321 a 2100 m.s.n.m, no se identificaron nuevos usuario aguas abajo de la fuente.

71

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

Administradora del servicio de acueducto de la Vereda El Bajo Pensil, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los términos de Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. ANDREA LORENA REAL RAMIREZ
Directora Territorial Occidente

Expediente DTO 3.4.1-593/2007

Proyecto: R. Álvarez